

# ASOCIACIÓN OPTIMIST ARGENTINA

## REGLAMENTO de CAMPEONATO SELECTIVO NORTEAMERICANO 2011 y EUROPEO 2011

*Primera Parte: 7 al 12 de Febrero de 2011*  
*Segunda Parte: 14, 15, 21 y 22 de Mayo de 2011*

### 1. REGLAS

- 1.1. Las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2009-2012 de la ISAF.
- 1.2. Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata de los campeonatos en los que se disputará este Campeonato Selectivo
- 1.3. Las Normas para la Organización de Competencias y el Reglamento de Asignación de Subsidios de la FAY.
- 1.4. Las Condiciones de la IODA para los Campeonatos Continentales, Europeo y Norteamericano.

### 2. OBJETO, TORNEOS CLASIFICATORIOS Y PLAZAS

- 2.1 Este reglamento regirá la selección y asignación de las plazas para representar a la República Argentina en el Campeonato Norteamericano 2011 y en el Campeonato Europeo 2011
- 2.2 Este Campeonato Selectivo será disputado en los siguientes torneos:
  - (a) Primera parte: campeonato "Semana Internacional del Yachting" organizado por el Club Náutico Mar del Plata y el Yacht Club Argentino desde el 7 al 12 de Febrero de 2011,
  - (b) Segunda parte: campeonato "San Isidro Labrador" organizado por el Club Náutico San Isidro los días 14, 15, 21 y 22 de Mayo de 2011.

### 3. ELEGIBILIDAD

Este campeonato selectivo está abierto a todos los timoneles con residencia en Argentina, asociados a la AOA y con su cuota al día.

### 4. INSCRIPCIONES

Para participar de este Campeonato Selectivo los Timoneles deberán:

- (a) completar su inscripción en los campeonatos mencionados en los artículos 2.2(a) y 2.2(b).
- (b) abonar a la A.O.A. la suma de \$150.- en concepto de inscripción en este Campeonato Selectivo.

### 5. PROGRAMA Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO SELECTIVO

- 5.1. El programa está compuesto por la suma total de todas las regatas programadas en el campeonato "Semana Internacional del Yachting" organizado por el Club Náutico Mar del Plata y el Yacht Club Argentino durante el mes de febrero de 2011 y el campeonato "San Isidro Labrador" organizado por el Club Náutico San Isidro durante el mes de mayo de 2011.
- 5.2. El Campeonato Selectivo será válido con al menos siete (7) regatas completadas hasta el día sábado 22 de mayo de 2011 inclusive, aún en caso que el Campeonato Semana Internacional del Yachting o el Campeonato San Isidro Labrador, o ambos, no fuesen válidos por no completarse el mínimo de regatas requeridas para ello.

### 6. PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

- 6.1. Las plazas para representar a la República Argentina en el Campeonato Norteamericano 2011 y en el Campeonato Europeo 2011 serán asignadas a los timoneles mejores clasificados, a saber:

Campeonato Norteamericano 2011: los primeros 12 (o el número que corresponda según la decisión de la Asamblea de la IODA a realizarse en enero de 2011) timoneles mejor clasificados en el Campeonato Selectivo, teniendo en cuenta la condición 9.2 de las Condiciones de la IODA para Campeonatos Continentales.

Campeonato Europeo 2011: los siguientes 4 timoneles mejor clasificados en el Campeonato Selectivo, teniendo en cuenta la condición 7.1.a de las Condiciones de la IODA para el Campeonato Europeo.

- 6.2. El puntaje de serie de cada barco para este Campeonato Selectivo será la suma total de sus puntajes de regata obtenidos en los campeonatos Semana Internacional del Yachting y San Isidro Labrador, computándose todas las regatas completadas en ambos campeonatos y sin excluir de las clasificaciones a los barcos que no compiten en el Campeonato Selectivo, con la exclusión de:
- (a) su peor puntaje si se completan 7 u 8 regatas;
  - (b) sus dos peores puntajes si se completan 9 a 12 regatas;
  - (c) sus tres peores puntajes si se completan de 13 a 16 regatas;
  - (d) sus cuatro peores puntajes si se completan 17 o más regatas.

## **7. EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES**

- 7.1. De acuerdo con lo establecido en la regla de clase 4.5, a menos que un daño haga inutilizable al casco, la vela, el aparejo o un apéndice durante un evento, sólo un casco, vela, mástil, botavara, pico, orza y timón será usado durante un evento. Cualquiera de estos cambios de equipo deberá ser autorizado por la Comisión de Regata. A los efectos de lo dispuesto en esta regla, se entiende que el término "evento" se refiere separadamente a cada una de las partes que integran este Campeonato Selectivo.
- 7.2. El equipo a utilizar deberá haber sido medido y aprobado en una de las mediciones oficiales de la AOA, que se llevarán a cabo según lo especificado en la página <http://www.optimist-argentina.org/medicion.html>.
- 7.3. Sin perjuicio de haber cumplido con lo dispuesto en 7.2, un barco y su equipo podrá ser inspeccionado durante cualquiera de los campeonatos que componen este Campeonato Selectivo, en tierra o en el agua.

## **8. CONFIRMACIÓN DE PLAZAS**

A fin de confirmar la plaza obtenida en el Campeonato Selectivo, quienes resulten clasificados deberán depositar en la A.O.A. antes del 4 de junio de 2011 la suma de 1000 dólares estadounidenses en concepto de adelanto para hacer frente a los gastos de alojamiento e inscripción. De no realizarse el depósito correspondiente se considerará que el clasificado rescinde su plaza y la misma quedará disponible para que la ocupe el siguiente no clasificado de la lista de clasificación del Campeonato Selectivo, quien deberá hacer el depósito antes mencionado, y así sucesivamente hasta completar el total de plazas en juego.

La AOA hará todo lo posible para contactar a los siguientes en la lista de clasificación, pero es responsabilidad de cada competidor verificar en el sitio web de la AOA si hay plazas disponibles y si es el siguiente en la lista de clasificación, en cuyo caso deberá comunicarse con la secretaria de la AOA para consultar y proceder a su inscripción, si ese fuera el caso.

## **9. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD**

**Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear:** *"La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco".*

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.